



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la admisión a depósito de los Estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Plasencia en siglas FEHP, con número de depósito 10100004. (2022061974)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical, declarada vigente para las asociaciones empresariales por la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, se hace público:

Que el día 31 de mayo de 2022, fueron presentados a depósito las Acta de constitución y Estatutos de la entidad denominada "Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Plasencia", en siglas FEHP, a la que correspondió el expediente de depósito número 10100004, domiciliada en avda. Juan Carlos I, nº 15, entreplanta, de Plasencia (CP 10600); entidad que se configura como asociación empresarial, cuyo ámbito territorial abarca la provincia de Cáceres y su ámbito funcional comprende a "aquellas empresas que, estando ubicadas en el citado ámbito y perteneciendo al sector o rama de actividad de hostelería voluntariamente soliciten su afiliación", según se especifica en el artículo 2 de sus Estatutos. La solicitud de depósito fue formulada por D. Jesús Antonio Domínguez Paniagua, como Presidente de la asociación.

Son otorgantes y firmantes del Acta de constitución, de fecha 20 de junio de 2020, en calidad de promotores de la organización empresarial: D. Oscar Hernández Sánchez, en representación de Gospel Proyectos, S.P.J.; D. Jesús Antonio Domínguez Paniagua, en representación de Bar Restaurante Gredos, SL; D. Tomás Doncel Díaz (actuando en nombre propio) y tres más, todos ellos debidamente identificados y, según se ha podido acreditar, todos ellos con la condición de empresarios con trabajadores en activo en el momento de suscripción del acta de constitución.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la legislación aplicable, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la asociación empresarial denominada "Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Plasencia", en siglas FEHP.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial de Extremadura".



Lo que se pone de manifiesto para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencias (Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, adscrita a esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo, sita en el Polígono Industrial de Las Capellanías, calle Hilanderas, nº 15, de Cáceres) o consultarlos a través de internet (https://expinterweb.mites.gob.es/deose/?request_autoridadlaboral=1000) y, en su caso, solicitar ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, en virtud de lo establecido por los artículos 2j), 7a), 11.1 b) y 173 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Mérida, 7 de junio de 2022.

La Directora General de Trabajo
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA